



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° REV **473** DE 2019

(11 JUL 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0758 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, 1469 de 2010 y el Acuerdo 21 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **12 de octubre del 2018**, el señor **MILTON JAIME MORENO TORRES**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.753.097** de **Bogotá** actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **"REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0758 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I"** bajo el número **25126-0-18-0499** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME – LOTE VILLA ADRIANA**, con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-48856**, identificado con número catastral **No. 00-00-0002-0346-000**, de propiedad de **CODINTER CONSTRUCTORA SAS** NIT. 900433672-2, Rep. Leg. **EMILIO TOVAR JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.263.967** de **Bogotá**.

Que la Secretaria de Planeación mediante la **RESOLUCIÓN No. 0758 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO 1**, bajo el número **25126-0-14-0860** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME – LOTE VILLA ADRIANA**, con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-48856** y número catastral **No. 00-00-0002-0346-000**, de propiedad de la señora **CECILIA TORRES ZORRO**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 21.161.862** de **Zipaquirá**, con un término de vigencia de 24 meses.

Que mediante Resolución No. 0585 del 11 de septiembre del 2017, se otorgó prorroga a la Resolución No. 0758 de 15 de septiembre del 2015, por la cual se concedió una licencia de construcción, modalidad ampliación, vivienda agrupada y comercio grupo 1, con una vigencia de DOCE (12) meses, hasta el 06 de octubre del 2018.

Que la solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0139 DE 2019** de fecha de emisión **01 de abril del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **24 de abril del 2019** al apoderado por el titular, señor **MILTON JAIME MORENO TORRES**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.753.097** de **Bogotá**.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **24 de mayo del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0139 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427823



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0758 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I"

Que mediante anexo radicado N° **11636-2019** de fecha **11 de junio del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0139 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado **No. 10279** de 24 de mayo del 2019, el señor MILTON JAIME MORENO TORRES identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.753.097 de Bogotá mediante Declaración Juramentada de la Notaría Única de Cajicá manifiesta lo siguiente:

"se han ejecutado en el término de la vigencia de la licencia de construcción res No 758 de 2015 en un 50% de las áreas aprobadas. (...)"

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses revalidables por una sola vez por un plazo adicional de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la presente solicitud cumple con los requisitos establecidos por el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015 y normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, teniendo en cuenta que la petición fue presentada dentro del término legal establecido en la citada norma, así mismo el proyecto no sufre modificación alguna en relación con la licencia de construcción objeto de revalidación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0758 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I" bajo el número **25126-0-18-0499** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME – LOTE VILLA ADRIANA**, con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-48856**, identificado con número catastral **No. 00-00-0002-0346-000**, de propiedad de **CODINTER CONSTRUCTORA SAS** NIT. 900433672-2, Rep. Leg. **EMILIO TOVAR JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.263.967** de Bogotá.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga revalidación por una sola vez para la **Resolución inicial No. 0758 de 2015**, por un término de veinticuatro (24) meses a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

06 de octubre 2015 a 06 de octubre de 2017. Vigencia Inicial (Resolución No. 0758 del 15 de septiembre de 2015)

06 de octubre 2017 a 06 de octubre de 2018. Primera Prorroga (Resolución No. 0585 del 11 de septiembre de 2017)



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0758 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA AGRUPADA Y COMERCIO GRUPO I"

ARTÍCULO 3º. El titular de la licencia tendrá como obligaciones las mismas establecidas en la Resolución No 0758 del 15 de septiembre de 2015, y en especial las establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyen.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 5º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los

11 JUL 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

REVISÓ: DR. SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO
ASESOR JURÍDICO EXTERNO

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO
CONTRATISTA



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señalado el día los 16 días de Julio de 2019

notificando el documento el (la) Pe) - 473 / 2019.

de 11/Julio/2019 al Señor (a) _____

Milton Jaime Moreno Torres

Identificado (a) con C.C. 79.753.097 de: Bogotá

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica: 